AÑO VII. Teruel 27 de Enero de 1862. Número 3.°

LA CONCORDIA.

PERIÓDICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todos los Jueves.—Se reciben suscriciones en la Redaccion, plaza del Palacio, n.° 2, y en las escuelas de los pueblos cabezas de partido.—Precios: 18 reales por un semestre: 30 rs. por un año.

ADVERTENCIA.

Causas imprevistas y agenas de nuestra voluntad, han motivado el retraso que nuestros lectores observan en los números del presente mes. En breve nos pondrémos al corriente, habiendo cesado ya aquellas causas. Este número corresponde al dia 16 del actual.

SECCION OFICIAL.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado 4.°=Instruccion pública.

Circular anunciando la concesion de subvenciones para construccion de escuelas.

Por Reales órdenes de 31 de Diciembre último y de conformidad con el dictámen del Real Consejo de Ins-

truccion pública, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á los pueblos de Torrevelilla, Ejulve, la Mata, Estercuel y Nogueras la cantidad de diez mil reales vellon á cada uno de los cuatro primeros y de nueve mil al último, para subvenir en parte á los gastos que debe originarles la construccion de locales con destino á la primera enseñanza.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de las respectivas municipalidades y en cumplimiento de lo que se dispone en la regla 11 de la Real órden de 24 de Julio de 1856.—Teruel 17 de Enero de 1862.—El Gobernador, *José Mateo de Urrutia.*

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA
de la provincia de Teruel.

Circular pidiendo á los Maestros un estado expresivo de todos los adeudos que resulten en favor del personal ó del material de escuelas por los cuatro últimos años.

Para regularizar el pago del personal y material de escuelas y acordar lo conveniente á efecto de que desaparezcan por completo todos los débitos pendientes hasta el 31 de Diciembre de 1861, los maestros y maestras de las escuelas públicas de los pueblos de esta provincia, formarán y remitirán hasta el 31 del actual sin falta alguna, un estado ajustado en un todo al modelo que se continúa; y se les previene, que si como no es de esperar, ocultan alguna partida ó cantidad del material, no solo se les obligará á pagarla de su sueldo, sino que se pasará un tanto al Juzgado de primera instancia que corresponda, para que sobre ello se instruyan las oportunas diligencias. Teruel 20 de Enero de 1862.—El Gobernador Presidente, *José Mateo de Urrutia.*—El Secretario, *Tomás Serrano y Prades.*

Partido judicial de. . . . . Pueblo de. . . . .

Estado ó relacion que expresa lo que se adeuda por todos los conceptos al maestro y maestra que suscriben hasta el 31 de Diciembre de 1861.

Se adeuda al maestro.	Año 1858.	Año 1859.	Año 1860.	Año 1861.	*Observaciones.*
Por dotacion.					
Por material.					
Por retribuciones. . .					
Por la escuela de adultos.					
Por alquileres. . . .					
Se adeuda á la maestra.					
Por dotacion.					
Por material.					
Por retribuciones. . .					
Por alquileres.					
Total. . . .					

de de 1862.

SECCION DOCTRINAL.

Sobre la falta de cumplimiento de algunos Maestros.

Nunca tomamos la pluma con tanto disgusto como cuando tenemos que recordar á nuestros comprofesores el cumplimiento de las disposiciones de la Autoridad.

A principios de Octubre la Junta de Instruccion pública remitió á todos los Maestros y Maestras tres ejemplares de los modelos de las Hojas de servicios para que los llenáran y devolvieran en un breve plazo, con el objeto de llevar á cabo la clasificacion de que habla el art. 186 de la ley.

A fin de que hubiera uniformidad en la redaccion de estos documentos, la Junta los remitió acompañados de una comunicacion en que se daban instrucciones claras y terminantes, y á mayor abundamiento, escribimos en la seccion doctrinal de nuestro periódico dos artículos explicando basta los mas minuciosos detalles de las Hojas y su formacion, y resolvimos cuantas dudas se nos consultaron para llenarlas con acierto.

En aquella comunicacion-circular y en nuestros artículos, se manifestó terminantemente que de todos los estremos que se hicieran constar en las Hojas, habian de acompañarse los documentos justificativos, y fuímos aun mas esplícitos al hacer mencion especial del título profesional y del de nombramiento.

Observando, sin embargo, que muchos Maestros dejaban de remitir estos títulos, la Junta dictó la circular de 6 de Noviembre en que se ordenaba á los Maestros la remision de aquellos documentos ó

sus copias testimoniadas, en un plazo dado (que terminó en 15 del mismo mes) cuya circular reprodujimos en el número correspondiente al 8 de Noviembre, pág. 120.

Con tantas circulares, instrucciones, explicaciones y soluciones de dudas, creímos que las Hojas vendrían en un todo conformes, exactas y justificadas, y, por consiguiente, que la clasificacion era obra de poco tiempo; pero nos equivocámos lastimosamente.

La clasificacion es irrealizable hoy.

Una buena parte de las Hojas tienen que ser devueltas á los interesados para que las rehagan de conformidad con los documentos presentados.

En unas se consignan estremos que no se justifican; en otras se acompañan documentos referentes á estremos que no aparecen en las Hojas, y no faltan tampoco otras con errores de cálculo en la computacion del tiempo de servicios.

Pero no es esto solo. Sin embargo de los mandatos de la Junta y de nuestros repetidos consejos, sabemos que algunos Maestros y Maestras no han remitido el título profesional, ó copia testimoniada: que otros no han presentado el título de nombramiento, y que hay tambien quien tiene este título sin las formalidades prescritas, por lo cual es nulo y de ningun valor.

No comprendemos tanto descuido, ó mejor dicho, tanta resistencia á obedecer las disposiciones de la Junta provincial. Y en qué? Precisamente en un asunto de especial interés para los Maestros, en un asunto que los mismos Maestros deberían activar, si estuviera en sus manos, en vez de entorpecerlo é impedir con su proceder que pueda dársele fin.

Pero aun prescindiendo del interés á que aludimos, ¿no es una falta en todo funcionario eludir el cumplimiento de las órdenes de sus Gefes? Y esta falta ¿no es mayor tratándose del Maestro que debe ser un modelo de obediencia?

Si, pues, la obediencia es un buen barómetro para medir el grado de respeto que se profesa á la Autoridad, no es mucho que los enemigos de nuestra institucion aprovechen el arma que les facilitan algunos Maestros con sus frecuentes pruebas de no conocer el respeto que se merece la Autoridad constituida.

Nosotros quisiéramos que en todas las ocasiones los Maestros se condujesen de manera que nadie pudiera atribuirles el menor defecto, porque así se conseguiría ganar la consideracion y estima que el Profesorado necesita; y porque tenemos vivo interés en ello, volvemos á aconsejarles que no eludan jamas ni demoren el cumplimiento de cuanto por las Autoridades se les ordene, y que, cuando por alguna causa no puedan dar cumplimiento á lo que se les exija, lo manifiesten oportunamente para que su silencio no se interprete en sentido desventajoso.

Así, pues, aquellos de nuestros comprofesores que por cualquier motivo no han remitido el título de Maestro y el de nombramiento, deben remitirlos inmediatamente originales, ó en copias testimoniadas por escribano público, no autorizadas por alcaldes ni secretarios, porque esto no sirve. Lo mismo decimos de los demas documentos que alguno haya podido omitir.

Si alguno careciese del título de nombramiento, por extravío ú otra causa, debe dirigirse á la Jun-

ta provincial con una exposicion en solicitud de título nuevo, y el que lo tenga sin el papel de reintegro y sin las diligencias de la toma de posesion, tambien debe apresurarse á llenar todas estas formalidades; pues unos y otros no podrán ser incluidos en la clasificacion mientras no justifiquen todos los estremos de la Hoja de servicios.

Reencargamos nuevamente la mayor actividad en subsanar todas estas faltas, porque los trabajos de la clasificacion estarán paralizados hasta que todas las Hojas se hallen conformes y debidamente certificadas. Mueve á esta paralizacion el deseo de la Junta de no perjudicar á ningun Maestro excluyéndolo de la clasificacion ó exponiéndose á clasificarlo en un lugar que no le corresponda; pero si los que motivan este entorpecimiento con sus dilaciones en el envío de la documentacion legal continúan siendo el obstáculo para que la clasificacion se lleve á efecto, nosotros serémos los primeros en pedir á la Junta que haga la clasificacion con arreglo á lo que resulte de las hojas conformes, y sufran los descuidados las consecuencias de su apatía; pues no es justo que al Profesorado de la provincia se ocasionen perjuicios por la negligencia de unos pocos, á quienes ni aun queda el recurso fútil de alegar ignorancia.

SECCION VARIA.

Así es el mundo.—*El Mentor*, periódico semanal de Primera Enseñanza que se publicaba en Tarragona, ha de-

jado de existir. En cambio, ha salido á luz en Pontevedra *El Fénix* periódico quincenal del ramo, y en Cuenca *El Eco* que toma á su cargo el desarrollo de los intereses morales y materiales de su provincia. Sentimos la muerte del primero, como buenos hermanos, y nos felicitamos del nacimiento de los segundos, deseándoles salud y larga vida.

ESCUELAS NORMALES.—Leemos en el Semanario de Tarragona:—La Direccion general de Instruccion pública, en virtud de consulta dirigida por el Illmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona, sobre si los alumnos de Escuela normal que por haber sido reprobados en algunas asignaturas del grado elemental deben repetir su estudio en el curso inmediato, ó admitirlos á la matrícula del grado superior, simultaneando las asignaturas no aprobadas con las correspondientes á este último, ha acordado que es incompatible el estudio de las asignaturas del programa superior, con las del elemental.

OTRA RESOLUCION.—Los periódicos de Cataluña han dado la noticia de que la Direccion general ha decretado no haber lugar á la solicitud que elevaron los Auxiliares de las Normales del Principado pidiendo se les concedieran los mismos derechos de que disfrutan los Maestros de escuelas públicas.

EL EDITOR, *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta y librería de D. Pedro Pablo Vicente,
A cargo de Baquedano y Soriano.